



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2012-AMPN

Nasca, 07 AGO. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del 23 de Junio del 2012, el Oficio N° 385-2012-MIMP/PNCVFS de la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual y el Informe N° 175-2012-AJ/MPN del Abog. Cesar Alberto Reyes Chávez - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 señala que las municipalidades son entidades, básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal establece como finalidad que las municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal, integrada por el Alcalde y los Regidores, le corresponde Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 07 AGO. 2012
PAG. 01

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades el Pleno del Concejo por unanimidad adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Renovación del Convenio de Cooperación entre la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual - MIMP y la Municipalidad Provincial de Nasca, con el objeto de llevar a cabo en forma conjunta acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del Centro "Emergencia Mujer" Nasca.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, facultades al PROF. EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE – ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, para suscribir el Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual y la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Gerencia de Servicios a la Población y Medio Ambiente Y Oficina de Informática y Estadística, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, OFICIAR el presente Acuerdo a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
A L C A L D E



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 07 AGO. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA
PAG.02

